

ACTA CES 19-14

En la Sala de reuniones MINED, ubicada en la Sala Anexa Monseñor Oscar Arnulfo Romero, se reúne el Consejo de Educación Superior, a las diez horas del día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior, convocados a reunión extraordinaria a solicitud de la DNES; en esta oportunidad presidida por el Señor Vice-Presidente del CES, Lic. Luis Alberto Gutiérrez, dado que se encuentra fuera del país el Padre Andreu Oliva de La Esperanza, Presidente de esta instancia, quien ha expresado estar de acuerdo en que se realice la sesión. Se cuenta con la asistencia de los siguientes **Miembros Propietarios:** Luis Alberto Gutiérrez Rivera, Lic. Claudia Lorena Rivas Zamora, Ing. Roberto Antonio Argueta Quan, Dr. Edward Stanley Joseph Amedee Baudovin Wollants Molina. **Miembros Suplentes:** Dr. Moisés Antonio Martínez Zaldívar, Lic. Joel Arnoldo Pérez López, Lic. Ana Enriqueta Peñate de Cabrera, Lic. Héctor Antonio Pérez. **Miembros Inasistentes con Excusa:** Padre Andreu Oliva de La Esperanza, Lic. José Eduardo Escobar Araujo, Lic. Ana Marta Concepción Moreno de Araujo, Ing. Mario Antonio Ruíz Ramírez, Dr. Oscar Mauricio Barrios, Lic. Elsy Elpidia Escolar Santodomingo, Dr. William Ernesto Mejía Figueroa. **Miembros Inasistentes sin Excusa:** Maestro Roger Arias y Dr. Manuel de Jesús Joya.

DESARROLLO.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

La Secretaría verificó el establecimiento del quórum legal para sesionar extraordinariamente.

2. REGISTRO DE ASISTENCIA

Se procede al registro de Asistencia y se expresa por parte de la Asistencia al CES, que el Acta CES 19-13 queda pendiente de lectura para la sesión siguiente.

3.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se aprueba la agenda sin modificaciones.

4.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVA DE LA DNES, SOBRE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ESPECIAL DE INCORPORACIONES, APEGADO AL CONTEXTO Y EN RESPUESTA A HACER DEL SERVICIO DE LEY UN PROCESO MÁS EFECTIVO Y EXPEDITO.

La Licda. Rivas Zamora inicia su exposición comentando que, existe apertura de CAPRES sobre la posibilidad de reformar puntualmente el Reglamento General de Incorporaciones, expresa que el reglamento vigente data del 2012, pero en el momento que se creó no se realizaban muy frecuentemente las incorporaciones y como DNES, no se habían enfrentado las dificultades identificadas durante la gestión de los mismos; al respecto, el Señor Viceministro de Educación, Ricardo Cardona, instruyó que se haga el proceso necesario para llevar a buen término las reformas necesarias. Comenta además que como DNES, se gestiona en paralelo la adhesión al Convenio Andrés Bello, que también respalda el reconocimiento de estudios en Iberoamérica. Indica, además, que se espera pasar a consideración de Señor Presidente de la República, en los días inmediatos, con la finalidad que sea aprobado. En términos generales sobre el tema, las consideraciones fueron qué; dado que el CES es un organismo consultivo y propositivo del MINED, para el mantenimiento y desarrollo de la calidad de la educación superior y que los miembros son representantes de los sectores vinculados a este nivel educativo; conocieron de la propuesta en mención, y las consideraciones de los Señores consejeros fue favorable expresando que la propuesta es un paso positivo hacia la eficiencia y apertura hacia la comunidad educativa de nivel superior; hacia los profesionales que han obtenido conocimientos y competencias en el extranjero, luego de la deliberación del pleno del CES, y conocer que el contenido del Decreto expresa entre lo más relevante:.... III. Que mediante Decreto Legislativo No. 468, de fecha 14 de octubre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo No. 365, del 19 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Educación Superior; IV. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 20, publicado en el Diario Oficial No.39, Tomo 394, de fecha 27 de febrero de 2012, se emitió el Reglamento Especial de Incorporaciones; V. Que el quehacer diario, hace necesario, flexibilizar los requisitos de incorporación, siendo imperante abrirse a la internacionalización del conocimiento, que ceda espacios de integración regional, de movilidad social y posibilidades ante las oportunidades de desarrollo de connacionales y extranjeros para ejercer como profesionales competentes. VI. Que la sociedad global demanda en el contexto internacional la movilidad académica, para que se pueda tener el

libre tránsito de profesionales al servicio de los países, de las necesidades de desarrollo y del intercambio académico; y el reconocimiento de estudios y títulos en el país supone abrir espacios a profesionales que han adquirido conocimientos y competencias innovadoras en el extranjero y que puedan aportar al desarrollo nacional. VII. Que como país se requiere contar con conocimientos en diversos campos del desarrollo y áreas prioritarias para asegurar el bienestar social, el bien común y el desarrollo económico, social, cultural y ambiental. Y los cambios puntuales que se hacen al Reglamento son en el sentido de los requisitos para solicitar la incorporación del Título de educación superior, en el sentido que continúo: Art. 1. Sustitúyase el art. 10 por el siguiente: REQUISITOS. Art. 10.- Para que la solicitud sea admitida, deberá adjuntarse la siguiente documentación: a) Título del grado académico debidamente autenticado (original y copia); b) Certificación global de notas, o valoración escrita por el organismo competente de las certificaciones de estudios obtenidas por la persona en el extranjero; c) Certificación emitida por el funcionario competente en el país donde el solicitante cursó los estudios, que acredite que la Institución otorgante del título a incorporar funciona con arreglo a las leyes del mismo y que está autorizada para conferir tales títulos y grados académicos; Cuando alguno de los documentos anteriores estuviere escrito en idioma distinto al castellano, el peticionario deberá presentar una traducción realizada conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Ante ello el **CES ACUERDA: EMITIR OPINION FAVORABLE POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS DEL CES.**

5.- EXPLICACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL CES, EN EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA CONOCIMIENTO Y OPINIÓN DE ESTE ORGANISMO (MAYOR TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DNES).

La Licda. Rivas Zamora, comenta que desde hace un tiempo se ha dejado de presentar los planes de estudio ante el CES, pues desde la unidad responsable de ello, se hicieron algunas consideraciones hace un tiempo, al respecto de las carreras que se someterían a dicha opinión, sin razonamientos avalados por la actual gestión; dado que históricamente se sometían en gestiones pasadas del CES a consideración las carreras nuevas de IES No Acreditadas y las maestrías y doctorados de las IES en general. Es al respecto que, la

DNES considera que deberá retomarse esta práctica ante el CES buscando la metodología adecuada; y sumar al proceso la nómina de actualizaciones y prórrogas concedidas a las IES, para que en principio el CES conozca. El Dr. Wollants da su parecer, y solicita que se envíe con suficiente anticipación la información sobre las propuestas de carreras, evitando que de un día al siguiente se comparta la misma. El Dr. Martínez recomienda que se trabaje el documento que se presenta con antelación y que, además no se personalice por parte del expositor designado por la Gerencia de Desarrollo Académico (GDA), las opiniones de los miembros del CES.

La Lic. Rivas Zamora consulta sobre con cuánto tiempo de anticipación se debe enviar la información al CES. El Dr. Wollants opina que sea entre 7 y 14 días; El Lic. Gutierrez ofrece que como CAPES puede pedir la colaboración de gremios específicos para analizar las propuestas de planes en el momento que la DNES lo requiera. Luego de dialogar al respecto, el CES Acuerda: establecer 8 días previos a la reunión del CES para conocer de los documentos base sobre los cuales se emitirá opinión. Se compartirá además por correo electrónico la nómina de las actualizaciones y prórrogas; se someterán presencialmente a consulta de CES, las solicitudes de carreras nuevas de IES no acreditadas y postgrados de Universidades e Institutos Especializados de Educación Superior; y todas las que la DNES considere pertinentes; conociendo los documentos base, con 8 días de antelación.

6.- VARIOS.

Durante la sesión, el Señor Viceministro ingresa a la sesión para saludar al pleno. Da la bienvenida y expresa que posteriormente se agendará una reunión para tener la oportunidad de conversar sobre educación superior. Se disculpa por no haber podido establecer dicha agenda, dado que como Titulares han debido atender misiones relacionadas con el Plan de Control Territorial; visitando los centros escolares en modalidad de lunes a domingo, inclusive en los horarios extraordinarios. Se tiene una agenda complicada, y paralelo a ello, se quiere recuperar todo lo que en 50 años se ha hecho de bueno dentro del Sistema, ver la educación para toda la vida desde antes de nacer hasta la muerte, reformar del currículo, desarrollo de las capacidades y habilidades blandas, se piensa incorporar la educación física, inglés y tecnología desde los 0 años; entre otros

temas que sean de verdadero impacto. Se espera en el corto plazo coincidir con las agendas y poder dialogar con el CES.

No habiendo más temas en la agenda, el señor Vice Presidente del CES da por finalizada la sesión, a las once horas con treinta y cinco minutos del día antes mencionado.